



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1839

## ACTA No. 58-2011 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día jueves cuatro de agosto de dos mil once; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Avenida Reforma dos guión dieciocho (2-18) Zona nueve (9), segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número cincuenta y siete guión dos mil once (57-2011).
- III. Presentación Oficial del Registrador Central de las Personas, Licenciado Mario René Sánchez Pérez a los Honorables Miembros del Directorio del Registro Nacional de las Personas.
- IV. Conocimiento de Notificación de Audiencia de cuarenta y ocho (48) horas, conferida al Directorio del RENAP como Tercero Interesado, dentro de la Acción de Amparo No. Trescientos once guión dos mil once (311-2011), promovida por el Director Ejecutivo en contra del Procurador de los Derechos Humanos por proferir la resolución de fecha ocho de febrero del año dos mil once, Acumulado REF. EXP. EIO. GUA seis mil seiscientos sesenta y nueve guión dos mil diagonal DCP (6669-2010/DCP).
- V. Puntos Varios
- VI. Convocatoria de la sesión.
- VII. Cierre de la sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL ONCE (57-2011).** Se procedió a dar lectura al Acta número cincuenta y siete guión dos mil once (57-2011), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1840

**TERCERO: PRESENTACIÓN OFICIAL DEL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS, LICENCIADO MARIO RENÉ SÁNCHEZ PÉREZ A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** El Directorio recibe al Licenciado Mario René Sánchez Pérez, nombrado recientemente como Registrador Central de las Personas. El Director Ejecutivo le da la bienvenida y manifiesta que el objetivo de la visita es presentarlo de manera oficial con los miembros del Directorio. El Licenciado Mario René Sánchez Pérez, manifiesta que su visión es crear una unidad de trabajo en equipo y se sustenta en cinco postulados para lograrlo: i. Profundo respeto a la ley; ii. Lealtad a la institución; iii. A las autoridades trabajo; iv. Desarrollar trabajo en equipo y v. Vocación de servicio al ciudadano. El Presidente del Directorio, Licenciado Helder Ulises Gómez, manifiesta al Registrador Central de las Personas, que de su hoja de vida se desprende su trayectoria y que por ello al revisar su expediente, trasladado por el Director Ejecutivo, consideraron que era apto para ratificar su nombramiento y que el objeto de citarlo es principalmente darle la bienvenida. El Directorio solicita al Licenciado Mario René Sánchez Pérez, que les dirija la planificación de eventos que llevará a cabo, información de los manuales y de criterios Registrales, de cómo se realizan las inscripciones, así como un análisis diagnóstico de cómo se encuentra actualmente el Registro Central de las Personas y las principales acciones que propone para solucionar la problemática que determine. Para finalizar el Directorio agradece al señor Registrador su presencia y le exhortan a seguir trabajando en bienestar de la institución. El Directorio manifiesta al Director Ejecutivo que debe publicitarse los ciento un eventos que inscribe el RENAP para que la población perciba que no es únicamente el DPI-----

**CUARTO: CONOCIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, CONFERIDA AL DIRECTORIO DEL RENAP COMO TERCERO INTERESADO, DENTRO DE LA ACCIÓN DE AMPARO NO. TRESCIENTOS ONCE GUIÓN DOS MIL ONCE (311-2011), PROMOVIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO EN CONTRA DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PROFERIR LA RESOLUCIÓN DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ACUMULADO REF. EXP. EIO. GUA SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DIAGONAL DCP (6669-2010/DCP).** El Directorio recibe el oficio DAL guión mil trescientos setenta y siete guión dos mil once (DAL-1377-2011), de fecha cuatro de agosto del presente año, mediante el cual la Dirección de Asesoría Legal hace del conocimiento del Directorio la notificación recibida de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual se confiere audiencia de cuarenta ocho (48) horas al Directorio, en calidad de terceros interesados dentro de la Acción de Amparo trescientos once guión dos mil once, planteado por el Director Ejecutivo en contra del Procurador de los Derechos Humanos por haber proferido la resolución de fecha ocho de febrero del dos mil once en el expediente acumulado REF. EXP. EIO. GUA seis mil seiscientos sesenta y nueve guión dos mil diagonal DCP (6669-2010/DCP). El Directorio se



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1841

da por enterado de la notificación relacionada, e instruye para que la Dirección de Asesoría Legal evacúe la audiencia conferida en el sentido que se solicite la apertura a prueba si lo considera el tribunal y, que se resuelva de conformidad con la ley. -----

**QUINTO: PUNTOS VARIOS. A) MESA TÉCNICA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES –INACIF-.** El Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, consulta si existe mesa técnica con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF- porque al tener acceso en línea, puede coadyuvar a minimizar errores de los digitadores en el tema de la inscripción de las defunciones. El Director Ejecutivo indica que se está trabajando en el enlace con el INACIF, para fortalecer el trabajo de los digitadores que ingresan las defunciones.-----

**B) NOMBRE EN EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN –DPI-.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, consulta el fundamento o razón por la cual el nombre del ciudadano en el Documento Personal de Identificación –DPI- se consigna en letras mayúsculas. El Directorio solicita al Director Ejecutivo un informe en el cual se fundamente el tema consultado. -----

**C) SOLICITUD DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** El Director Ejecutivo traslada el oficio enviado por DI guión cero guión cero ocho (DI-0-08-1283-2011), de fecha cuatro de agosto del presente año, mediante el cual el Sub-Director de Informática del Tribunal Supremo Electoral, Ingeniero Willlard Alfaro Recinos, solicita que el personal del proyecto de depuración que esta colaborando en la verificación de setecientos mil (700,000) registros en apoyo al Tribunal Supremo Electoral, trabaje en jornada extraordinaria el sábado seis de agosto próximo. El Directorio se da por enterado del oficio relacionado, e instruye al Director Ejecutivo para que se responda la nota enviada, indicando que para RENAP no es posible sufragar el gasto que representa que las personas indicadas trabajen en jornada extraordinaria, y siendo que anteriormente en apoyo al Tribunal Supremo Electoral, en el cierre del padrón electoral, el personal de RENAP trabajo en jornada extraordinaria, asumiendo dicho gasto la institución, actualmente no se cuenta con fondos para este rubro. Sin embargo, las doscientas personas que conforman el proyecto de depuración, seguirán brindando el apoyo ofrecido en su jornada laboral habitual. Asimismo el Directorio recomienda que se incluyan todas las acciones que se han realizado y que la misma debe servir como publicación para dar a conocer toda la colaboración y esfuerzo que ha prestado el Registro Nacional de las Personas al Tribunal Supremo Electoral.-----

**D) APLICACIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR INCURRIR EN ERRORES COMETIDOS POR LOS DIGITADORES Y ENROLADORES:** El Licenciado Helder Ulises Gómez, señala que en relación al tema de los errores que cometen los digitadores y los enroladores al ingresar los datos al SIRECI y al SIBIO, deben sancionarse y tomarse medidas disciplinarias, de tal manera que se considere como una falta grave y que luego de tres faltas se les rescinda el contrato por la falta de responsabilidad en el



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1842

cumplimiento de sus obligaciones y la inexactitud en el ingreso de los datos de los ciudadanos. Así mismo el Licenciado Roberto Emilio Dávila solicita que se revise su inclusión de tal manera que se considere como una falta grave dentro del reglamento Interno de Trabajo. El Directorio instruye al Director Ejecutivo que se formule el Dictamen Jurídico correspondiente.-----

**E) ENTREGA DE REGISTROS AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, consulta al Director Ejecutivo acerca de la finalización de la entrega de registros al Tribunal Supremo Electoral. El Director Ejecutivo informa que será la próxima semana.-----

**F) LISTADO DE REQUISITOS PARA TODOS LOS CONTRATOS:** El Licenciado Helder Ulises Gómez, solicita que las Direcciones correspondientes, elaboren en conjunto un formato que contenga un listado de todos los requisitos y documentos que deben cumplirse para el otorgamiento de todo contrato en el cual intervenga la institución, que permita realizar la verificación y tener la certeza de que se cumplen los requisitos y documentos de fondo y forma necesarios, así como con los procedimientos establecidos en todas las leyes, acuerdos y resoluciones relacionados con los procedimientos de contrataciones del Estado. El Directorio solicita al Director Ejecutivo que se requiera la elaboración del listado en los términos requeridos-----

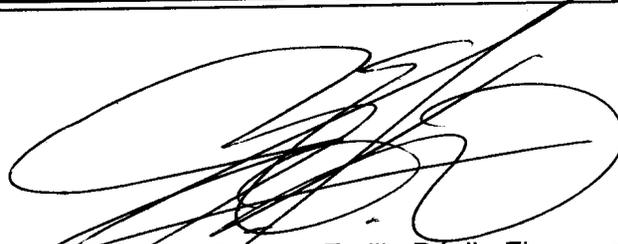
**SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el día martes nueve de agosto del dos mil once, a las diecisiete horas en la sede del Registro Nacional de las Personas.-----

**SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las dieciocho horas con treinta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en cinco hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-



Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio**



Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa  
**Viceministro de Gobernación  
Miembro del Directorio en Representación  
y por Delegación del Ministro de Gobernación**



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
**Miembro Titular del Directorio  
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong  
**Director Ejecutivo**